

<u>Especies.</u>	<u>Unidad.</u>	<u>Derechos y recargos. Pesetas. cent.</u>
para los ganados	100 Kilóg. ^s	" 30.
Lena	Idem	" 50.

Tarifas de Arbitrios.

Dulces secos y en almivar, pastas, turrones, marzapanes, arrojes, miel y dátiles en caja	Kilogramos	" 50.
Aceitunas verdes para aderezar	Idem	" 02.
Frutas verdes, de todas clases, melones, uvas y sandías	100 Kilóg. ^s	2 "
Higos chumbos	"	" 50.
Castañas, bellotas, avellanas, cacahuet, nueces, almendras y jiron con cáscara	"	2 25.
Higos secos	"	2 "
Papas, jiron mondado, castaña pilonga y pan de higo	"	4 50.
Almendras sin cáscara	Kilo.	" 15.
Patatas y moniatos	100 Kilos.	" 60.
Batatas	"	1 25.

Nota: Se exceptúan de este impuesto las aceitunas en conserva, las destinadas á la elaboracion de aceite y las frutas y legumbres que los labradores traigan á sus dueños ú otras personas á quienes deseen obsequiar, siempre que su peso no exceda de media arroba, ó sean 5 750 kilogramos.

La demarcacion del radio de esta Ciudad practicada por el jurito titular D. Pedro Belando y Matas en veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, segun la certificacion unida al expediente y á la cual se refiere la condicion diez y ocho de las que